



En relación a la Resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, se solicita que se ponga la máxima atención en relación con:

- **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** Tal y como establece el apartado 8, punto 4 de la Resolución de la Convocatoria, cuando en la propuesta de resolución provisional al solicitante se le otorgue una ayuda de importe inferior al importe solicitado para las actividades reguladas en el artículo 1 b) de la resolución, podrán reformular su proyecto y presupuesto para acomodarlo al importe de la subvención finalmente concedida, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación al interesado.

Si en el plazo de 10 días, no presentan solicitud de reformulación o renuncia a la subvención indicada en la misma, se entiende que aceptan, de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución, y por lo tanto la suma total de los justificantes de gastos incluidos en las cuentas justificativas presentadas deberá ser por el importe total de la ayuda solicitada, y no únicamente el importe de la ayuda concedida.

Ejemplo reformulación de solicitud:

SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	REFORMULACIÓN	JUSTIFICACIÓN A PRESENTAR EL 30/04/2019.
XXXXXX	40.000,00 €	20.000,00 €	SI: presentando un nuevo proyecto y/o presupuesto adaptado a 20.000,00 €.	20.000,00 €
XXXXXX	40.000,00 €	20.000,00 €	NO	40.000,00 €

En caso de que no se produjese la reformulación, o ante una acreditación insuficiente sobre las cantidades solicitadas, se recuerda que según el artículo 12 de la Orden SND/503/2020, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, este incumplimiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes.